BANCO ROLIVADIANO. ARCTENCION DE DACO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000001 EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DELEX DE-FENSAS EMPRESARIALES Y LEGALES LOPEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

a compañía DELEX DEFENSAS EMPRESARIA-LES Y LEGALES LOPEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de mayo de 2007, fue apro-bada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ. 002183 de 18 de mayo

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Par-

3.- OBJETO: El objeto de la compara es a SARIAL....

SARIAL....

2.- CAPITAL: SUSSITIO US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compara es a SARIAL....

SARIAL....

2.- CAPITAL: SUSSITIO US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compara es a SARIAL....

3.- OBJETO: El objeto de la compara es a SARIAL....

3.- OBJETO: El objeto de la compara es a SARIAL.... 2 3 101. 2007

Quito, 18 de mayo de 2007

e mayo de 2007.

a. María Elena Ganda Aguilar
ESPECIALISTA MAIDIGO

LASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO. JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL.
NUMERO: 2007-0195
CI ASE DE MINOIS VERBAI SINAT DIJUE TO DE LA DEMANDA: Que los demandados cumplar su obligación cancelando el valor adeudado. Fundamentando su petición de conformidad con los Arts. 413 y 415 del € P.€.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 18 de octubre del 2006, a las

19:42:36.

VISTOS: La demanda presentada por Ramiro Walter Lasso Ott y Juan Carlos de Ycaza, por los derechos que representan de DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A., por reunir los requisitos de ley, se la admitió al trámite correspondiente; y se dispuso que demandados dentro del término de tres días, cumplan con su oblidemandados dentro del término de tres dias, cumplan con su obji-gación, o dentro del mismo termino deducan excepciones bajo prevenciones de sentencia. Mediante providencia de 02 de abril de 2007; 11:4:40°, tago la attimación con juramento que hacel a parte actora en desconcer el domicilio de los demandados, se dispuso que se los cite por uno de los diários de mayor circulación, que se editan en esta ciudad conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CUANTIA: US\$ 19,199.26 Dótares de los Estados Unidos de Amédica.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil. emandados para los fines de Particular que se comunica a los demandados para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tiegén de comparecer a juicio, señalando casilla judicial dentro de los veinte días posterio-res a la tercery u y tilima publicación de este aviso, caso contrario sarán considerados rebeides.

Ab. Miriam Clavijo Murillo Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil

res carrino, se reformo el contrato de constitúción del so "TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FON-DOS DE BURGER KING-RESTAURANTES DEL NORTE RES-

NORTE"; y, QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Cucre so separatmentos de Autorización y Aegistro y Subricio Ser la Intendencia de Mercado de Valores mediamie informe No. ICG. IMV.2007.AyR.121.DMV.174 del 15 de mayo de 2007, han emiti-do promunciamiento favorable. En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superinten-dente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03346 de 4 de noviembre de 2003; y PYP-2004054 de 3 de junio del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que se anote la reforma al Contrato del Fideicomiso "TITULARIZACION DE FULIOS FUTULOS RESTAURANTES DEL NORTE "RESNORTE" mencionade en el segundo considerando de la presente Resolución, al margen de la inscripción realizada como FIDEICOMISO en el Registro del Mercado de Valores y se siente razón de sata marginación.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR con el contentido de la presente ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR con el contentido de la presente como FIDEICOMISO.

sente resolución al representante legal de la compañía MORGAN & MORGAN FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDU-

CIARIA DEL ECUADOR"; ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique por una sola ANTICULO TENCENA. DISPONEN que se punique por una sola vez el texto de la presente resolución en uno de los diarios de ma-yor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejem-plar de esta publicación deberá entregarse a este despacho. COMUNICUESE. Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a 21 MAY 2007.

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EXPRESSERV S.A.

tomunica de público que la compañía EXPRESERV S.A. aumenpos participa de la compañía EXPRESERV S.A. aumenpos participa de la compañía EXPRESERV S.A. aumenpos participa de la compañía de la compañ

FUNCION JUDICIAL DISTRITO GUAYAS

JUZGADO SEPTIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EXTRACTO DE CITACION

ROBERTO CARLOS DAZA GOMEZ.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Séptimo de la Ni ñez y Adolescencia del Guayas, en mérito reglamentario del nez y Adolescencia del Cujayas, en mento regiamentario del sorteo, la señora Hida Estere Pincay Molestina ha presentado framanta del supplicitation, de Partia, Potestad No. 552-2007, suurago en pegipio ne ue ejipode; zuese usurige audie ej supulcusurur seque asignio ejipose ej su o quiesticio per considero - 31.NOTRIOLO - 1.008 ego posento eji por la considera del pregode rou unociniosau enimensiu "esimenturos se produposajundos eji sot appegode